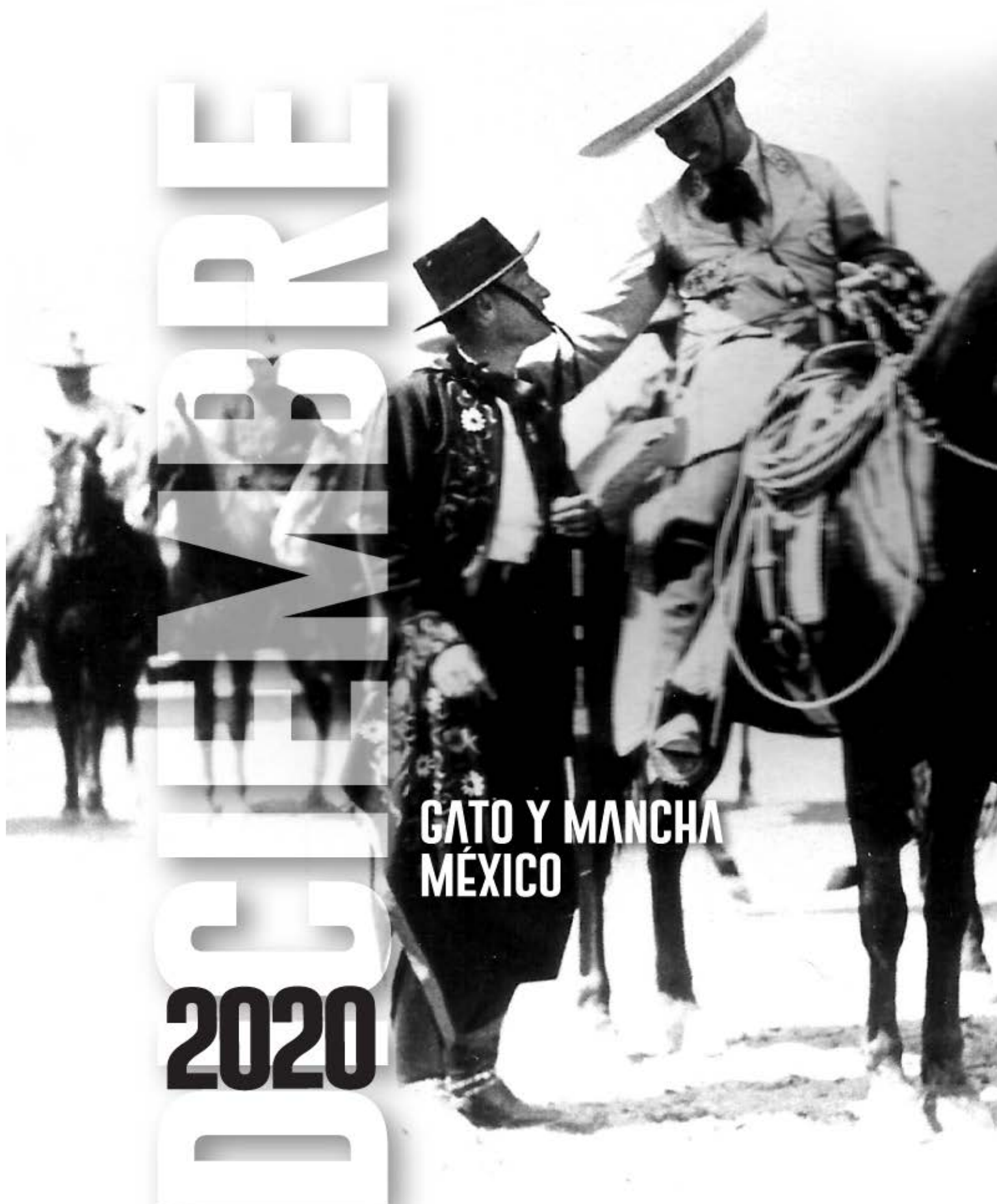


Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



LE
PR
E
N
T
E
S
2020
O

GATO Y MANCHA
MÉXICO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2020

DECRETO N° 1846 / 2 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE SARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1847 / 2 DE NOVIEMBRE DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. OSCAR ARNALDO MARFETAN Y DE LA SRA. NANCY PAOLA VILA.

DECRETO N° 1848 / 2 DE NOVIEMBRE DE 2020
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA 41 G - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1849 / 2 DE NOVIEMBRE DE 2020
DECLARANDO ASUETO DURANTE TODA LA JORNADA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PARA EL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 1850 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE VESCE, FRANCISCO.

DECRETO N° 1851 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1852 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ZUBIETA, PEDRO REINALDO.

DECRETO N° 1853 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CORTES, NORA EDITH.

DECRETO N° 1854 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1855 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 1856 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1857 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NICOLÁS ADRIAN FERNÁNDEZ.

DECRETO N° 1858 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1859 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 1860 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1861 / 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1862 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1863 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

N° 66/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1864 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 67/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1865 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "AUNA" (ARTISTAS UNIDES DE AYACUCHO), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 129.

DECRETO N° 1866 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2020 LA COMPRA DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 1867 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA MARÍA FERNÁNDEZ.

DECRETO N° 1868 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100.

DECRETO N° 1869 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1870 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1871 / 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1872 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1873 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1874 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1875 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

DECRETO N° 1876 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1877 / 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1878 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 1879 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO COLAVITA, NÉSTOR.

DECRETO N° 1880 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1881 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUA-

RENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1882 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1883 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 1884 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 1885 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 1886 / 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1887 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO, MIRTA.

DECRETO N° 1888 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1889 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVINA ANDREA DESANDI.

DECRETO N° 1890 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA, EMILIANO.

DECRETO N° 1891 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OJEDA, ENRIQUE.

DECRETO N° 1892 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1893 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1894 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1895 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

DECRETO N° 1896 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO N° 1897 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 1898 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1899 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1900 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE HERVAEZ, CYNTIA BELÉN.

DECRETO N° 1901 / 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1902 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GALLARDO, CARLOS MARTÍN.

DECRETO N° 1903 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

DISPONIENDO LA VENTA DE CUATRO PARCELAS.

DECRETO N° 1904 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MEMBRILLA, ARIEL HERNÁN.

DECRETO N° 1905 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1906 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. FILIPPI, MARCELO.

DECRETO N° 1907 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DECLARADA COMO TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, VEHÍCULO: FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8U - DOMINIO: GBX 495 - MODELO: 2016 E INCORPORAR NUEVA UNIDAD VEHÍCULO RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 PT - DOMINIO: NSP 870 - MODELO: 2014

DECRETO N° 1908 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DE VILLA ALEM.

DECRETO N° 1909 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 1910 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 1911 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON

VEINTISEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 1912 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 1913 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1914 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1915 / 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 1916 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2020 Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA Y REFACCIÓN EN SANITARIOS DE PLANTA BAJA EN UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018. ETAPA N° 3.

DECRETO N° 1917 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1918 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA.

DECRETO N° 1919 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100.

DECRETO N° 1920 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1921 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1922 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 1923 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. EUGUI JULIETA.

DECRETO N° 1924 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 1925 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1926 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1927 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LOPEPE LILIANA.

DECRETO N° 1928 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARAY SANTIAGO.

DECRETO N° 1929 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 1930 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÍS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1931 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA

DECRETO N° 1932 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

ANULA DECRETO ANTERIOR N° 2266/19. AUTORIZA A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LA AGENTE LUPIANO VALERIA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1933 / 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.

DECRETO N° 1934 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1935 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1936 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REFACCIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 22.

DECRETO N° 1937 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1938 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS - FOMUDEL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1939 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1940 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA VIAL SOLICITADO POR EL ÁREA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1941 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASSANI CHRISTIAN AQUILES.

DECRETO N° 1942 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO COMPRA LUMINARIA LED POR EXCEPCIÓN.

DECRETO N° 1943 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 89/929 DOMINIO ASQ 447 PROPIEDAD ORSINI EDUARDO ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 1944 / 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1945 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1946 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE SUAREZ MARÍA VICTORIA.

DECRETO N° 1947 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MONTESANO JUAN CARLOS.

DECRETO N° 1948 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MONTESANO JUAN CARLOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1949 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1950 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. ARCE, LUIS ARMANDO.

DECRETO N° 1951 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN ORDENANZA 5217/2017.

DECRETO N° 1952 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1953 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1954 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1955 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3738 DOMINIO FQM 703 PROPIEDAD BORDOY JORGE IGNACIO Y SU ACOMPAÑANTE BORDOY PEDRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA.

DECRETO N° 1956 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN

Sección Ejecutiva

SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1957 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

REGLAMENTANDO AFECTACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 1958 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 1959/ 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO - COMPENSADOR) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS.

DECRETO N° 1960 / 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO.

DECRETO N° 1961 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1962 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1963 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1964 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 1965 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA.

DECRETO N° 1966 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 1967 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE FERNÁNDEZ CLAUDIO SEBASTIÁN.

DECRETO N° 1968 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 1969 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE IMAS, MARÍA EMILIA

DECRETO N° 1970 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REINTEGRAR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1971 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1972 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 1973 / 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1974 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN EX EDIFICIO NARCISO LAPRIDA SOLICITADO POR EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1975 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1976 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1977 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA CUBIERTA CENTRO TECNOLÓGICO ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

DECRETO N° 1978 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1979 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 1980 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1981 / 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO

Sección Ejecutiva

ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 1982 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1983 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO.

DECRETO N° 1984 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE BUSTOS ÁNGEL ARIEL.

DECRETO N° 1985 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR CONDUCTOR AL AGENTE MIGON, JAVIER ALBERTO.

DECRETO N° 1986 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR LOS NICHOS DE LA SRA. MARTICORENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y DEL SR. MARTÍNEZ, ERNESTO FABIÁN.

DECRETO N° 1987 / 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

DECRETO N° 1988 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
PRORROGANDO DECRETO N°
01933/2020.

DECRETO N° 1989 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1990 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1991 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1992 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS.

DECRETO N° 1993 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 1994 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 1995 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1996 / 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1997 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5511/2020.

DECRETO N° 1998 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5510/2020.

DECRETO N° 1999 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA, ÁNGEL MÁXIMO.

DECRETO N° 2000 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
LEVANTANDO EL CONTROL EN ACCESOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

DECRETO N° 2001 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A CHARITO II SOCIEDAD SIMPLE.

DECRETO N° 2002 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 2003 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 2004 / 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REFACCIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 22. CAMBIO DE APERTURA SEGÚN EXP. N° 3738/2020.

DECRETO N° 2005 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 2006 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BATTAGLIA, GERMÁN ALBERTO.

DECRETO N° 2007 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS A LOS AGENTES QUE REALIZAN REPARTO ESPECIAL DE INTIMACIONES

DECRETO N° 2008 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL AL SR. MOREL, HÉCTOR ARMANDO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 2009 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALO, ADRIANA MARÍA.

DECRETO N° 2010 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 2011 / 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABO- NAR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO A LOS AGENTES QUE REALI- ZAN REPARTO ESPECIAL DE INTIMA- CIONES EN OTRAS LOCALIDADES

DECRETO N° 2012 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIE- N- TOS SETENTA Y OCHO CON CINCUEN- TA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 2013 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER- CIAL (PROVISORIA) A EL CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE).

DECRETO N° 2014 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BE- NEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMU- DEL.

DECRETO N° 2015 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA, MARIANO.

DECRETO N° 2016 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATRO- CIENTOS.

DECRETO N° 2017 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO, MIRTA.

DECRETO N° 2018 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 2019 / 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA Y REFACCIÓN DE SANITARIOS DE PLAN- TA BAJA EN UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018 - ETAPA N°3.

DECRETO N° 2020 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN JARDINES MATERNALES LAS ARDILLITAS Y ALI- TAS.

DECRETO N° 2021 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PE- SOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2022 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PE- SOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 2023 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JIMENA ANAHI VEGA.

DECRETO N° 2024 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN JARDINES MATERNALES LAS ARDILLITAS Y ALI- TAS.

DECRETO N° 2025 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 2026 / 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A TESORERÍA MU- NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN OCHO- CIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CIN- CUENTA Y TR

DECRETO N° 2027 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

N° 75/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIM- PIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 2028 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 71/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES REFACCIÓN EX EDIFICIO NARCISO LAPRIDA SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 2029 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ABONANDO PUBLICACIÓN DE EDIC- TOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2030 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA N°: 5520/2020.

DECRETO N° 2031 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS UR- BANOS, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARRO- LLO HUMANO, DIRECCIÓN DE INTE- GRACIÓN, PRENSA, EDUCACIÓN, SE- GURIDAD Y TRANSITO.

DECRETO N° 2032 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR BONIFICACIÓN POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE GARBERI CANDELA ELIZABET QUIEN SE DES- EMPEÑA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓMPUTOS.

DECRETO N° 2033 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROMULGANDO ORDENANZA N° 5518/2020.

DECRETO N° 2034 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE- JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 2035 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) NIVELADORAS DE ARRASTRE Y UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE AL OFERENTE PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 2036 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Sección Ejecutiva

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA CUBIERTA CENTRO TECNOLÓGICO ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

DECRETO N° 2037 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 2038 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 2039 / 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2020 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO GRANÍTICO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01846/2020
A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN
SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA
DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Productos Navideños, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 28/2020 para la provisión de Productos Navideños, Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 16/11/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01847/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL
SR. OSCAR ARNALDO MARFETAN
Y DE LA SRA. NANCY PAOLA VILA.**

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2020

VISTO la nota presentada por el Sr. Oscar Arnaldo Marfetan, Expte. N° 5280/2019, de fecha 15/11/2019, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Fracción VIII - Manzana 95 - Parcela 06 A y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica

de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. B - Fracción VIII - Manzana 95 - Parcela 06 A; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Oscar Arnaldo Marfetan, titular del D.N.I N° 20.039.173 y de la Sra. Nancy Paola Vila, D.N.I.: 23.236.568 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01848/2020
MODIFICANDO TITULARIDAD
DE LA PARCELA DESIGNADA CA-
TASTRALMENTE COMO CIRC. I -
SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA
41 G - PARCELA 15 CORRESPON-
DIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA
PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE
AYACUCHO.**

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2020

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 15 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. Luis Ángel Trejo renun-

cio el pasado 02/11/2020 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 G - Parcela 15,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Trejo y adjudicárselo a la Sra. Carla Haide Florentina Frias,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR al Sr. Luis Ángel Trejo, titular del D.N.I. N 22.282.606, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 G - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. Carla Haide Florentina Frias, titular del D.N.I. N° 30.864.186 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 G - Parc. 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01849/2020
DECLARANDO ASUETO DURAN-
TE TODA LA JORNADA DEL DÍA
9 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA
TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMI-
NISTRACIÓN CENTRAL Y PARA
EL ENTE DESCENTRALIZADO
HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-
DRO SOLANET".**

Ayacucho, 02 de Noviembre de 2020

VISTO, que el día 8 de Noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal.

CONSIDERANDO QUE, por

Sección Ejecutiva

las tareas que efectúan día a día los empleados municipales en las diferentes áreas en beneficio de la comunidad es loable un reconocimiento a ese trabajo.

QUE, dicho reconocimiento, según ordenanza 4998/15, se estipula para el día 8 de Noviembre;

QUE, en casos que la mencionada fecha sede en un día no laborable, el asueto será trasladado, según Art. 85 de la ordenanza 4998/15, al día laborable inmediato posterior;

QUE, dicho día corresponde al 9 de Noviembre de 2020;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE asueto administrativo a partir de la hora cero del día 9 de Noviembre de 2020, para el personal de todas las áreas de la administración central y del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

Artículo 2°: Las autoridades del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar del Anciano "San Francisco Javier" arbitrarán los medios para cubrir la atención en los distintos servicios, como así también dispondrán las guardias necesarias para casos de emergencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01857/2020

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NICOLÁS ADRIAN FERNÁNDEZ.

Ayacucho, 03 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada por el Sr. Nicolás Adrian Fernández, Expte. N° 390/2020, de fecha 22/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 D - Parcela 9 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se ca-

racteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 D - Parcela 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Nicolás Adrian Fernández, titular del D.N.I. N° 29.310.487, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese al Plan Familia Propietaria de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01862/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.950,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 018623/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 66/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de contención;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 66/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Contención solicitado por el Área de Salud.

Sección Ejecutiva

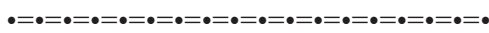
Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01864/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 67/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza e higiene para el hogar de contención;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 67/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza e Higiene, para el Hogar de Contención solicitado por el Área de Salud.

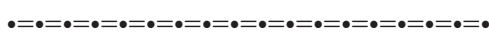
Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01865/2020
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “AUNA” (ARTISTAS UNIDES DE AYACUCHO), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 129.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL “AUNA” (ARTISTAS UNIDES DE AYACUCHO), Expediente N° 3380/20, de fecha 30/10/20, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y, **CONSIDERANDO QUE**, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades artísticas en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL “AUNA” (ARTISTAS UNIDES DE AYACUCHO), e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 129; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

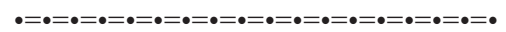
Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa

de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01866/2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2020 LA COMPRA DE LUMINARIA LED SOLICITADA POR EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01491/2020 de fecha 04 de Septiembre de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Luminarias led;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Octubre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SIGNIFY ARGENTINA S.A., FIRST LIGHTIN AMERICAN SRL Y IGNIS LIGHTING S.R.L.

QUE; con fecha 25 de Octubre de 2020 se conforma por Decreto N° 1754/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Luminarias Led al oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Muni-

Sección Ejecutiva

cialidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2020 para la Compra de Luminarias Led solicitada por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A. por un monto total de \$1.577.840,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01867/2020**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CARLA MARÍA FERNÁNDEZ.**

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada por la Sra. Carla María Fernández, Expte. N° 476/2020, de fecha 29/01/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 f - Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 f - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines

del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carla María Fernández, titular del D.N.I. N° 34.589.956, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01868/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100.**

Ayacucho, 04 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quince mil setecientos veintiocho con 56/100 (\$ 15.728, 56) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01875/2020**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.**

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 3046 con fecha del 07/10/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

respuesta del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01876/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada bajo Exp. N° 3233, de emprendedora del rubro establecimiento hotelero, afectada por la pandemia por Covid - 19, la emergencia sanitaria y económica nacional, provincial y local, y;

CONSIDERANDO QUE se trata de un emprendedor del rubro hotelero, que hace 7 meses que se encuentran cerradas a toda actividad en cumplimiento del aislamiento, distanciamiento luego, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

QUE se trata de una actividad que no tiene fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

QUE estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

QUE esta actividad representa un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

QUE para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

QUE hasta el momento había resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

QUE siguen sin posibilidad de realizar actividades resultándole insostenible económicamente mantener su emprendimiento dados los gastos de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

QUE se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de

poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

QUE desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

QUE se propone realizar un aporte económico mensual, por tres meses, con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos de ambos espacios deportivos para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

QUE del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que brindar una ayuda económica destinada a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

QUE, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar una asistencia financiera al sector comercial de hotelería afectado por las disposiciones de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$39.042,36).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01877/2020
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 05 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada bajo Exp. N° 3506, de emprendedor del rubro gastronómico, afectada por la pandemia por Covid - 19, la emergencia sanitaria y económica nacional, provincial y local, y;

CONSIDERANDO QUE se trata de un emprendedor del rubro gastronómico, que hace 7 meses que se encuentran cerradas a toda actividad en cumplimiento del aislamiento, distanciamiento luego, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

QUE se trata de una actividad que no tiene fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

QUE estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

QUE esta actividad representa un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

QUE para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

QUE hasta el momento había resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

QUE siguen sin posibilidad de realizar actividades resultándole insostenible económicamente mantener su emprendimiento dados los gastos de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

QUE se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

QUE desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

QUE se propone realizar un aporte económico mensual, por tres meses, con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos de ambos espacios deportivos para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

QUE del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afecta-

Sección Ejecutiva

dos se determina que brindar una ayuda económica destinada a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

QUE, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar una asistencia financiera al sector comercial de gastronomía afectado por las disposiciones de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) al Sr. Juan José Garay.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01879/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO COLAVITA NÉSTOR.

Ayacucho, 06 de Noviembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asesoramiento profesional, en el estudio de distintas mues-

tras de Luminarias;

QUE, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para poder realizar la correcta elección de las ofertas presentadas convenientes para el municipio;

QUE, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$32.500,00(PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS) al Proveedor Sr. Colavita Néstor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01887/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AUORRA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 3865 efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01888/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 29/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal. Apertura 12/11/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01889/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVINA ANDREA DESANDI.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvina Andrea Desandi, Expte. N° 1035/2020, de fecha 05/03/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvina Andrea Desandi, titular del D.N.I. N° 26.668.957, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01890/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA EMILIANO.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2308 de fecha 02 de Septiembre de 2020, mediante el cual el Sr. GARCÍA EMILIANO, D.N.I. N° 26.668.933, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARCÍA EMILIANO, D.N.I. N° 26.668.933 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 953 de esta ciudad. Comercio N° 4860.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01891/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OJEDA ENRIQUE.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1850 de fecha 15 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. OJEDA ENRIQUE, D.N.I. N° 25.973.733, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHA DE PADEL - BUFFET" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. OJEDA ENRIQUE, D.N.I. N° 25.973.733 Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHA DE PADEL - BUFFET", con domicilio en calle MUÑOZ N° 730 de esta ciudad. Comercio N° 4847.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01892/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 66, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Hogar de Contención Solicitado por el Área de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$9.400,00. y al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$4.190,00. Según Concurso N° 66, Expediente N° 3451 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01899/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 10 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 67, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos de Limpieza y Comestibles para el Hogar de Contención Solicitado por el Área de Salud al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$9.889,36. y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$31.025,40. Según Concurso N° 67, Expediente N° 3450 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01902/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GALLARDO CARLOS MARTÍN.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expediente N° 2249 de fecha 28 de Septiembre de 2020, mediante el cual el Sr. GALLARDO CARLOS MARTÍN, D.N.I. N° 32.700.256 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”;

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder a lo solicitado, otorgando una HABILITACIÓN PROVISORIA por el término de un (1) año hasta tanto se determine una entrada alternativa al comercio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GALLARDO CARLOS MARTÍN - D.N.I. N° 32.700.256 Habilitación Comercial (Pro-

visoria), en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1133 de esta ciudad. Comercio N° 4872.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01903/2020

DISPONIENDO LA VENTA DE CUATRO PARCELAS.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO, el expediente iniciado por la Secretaria de Obras Publicas 3024/20 de fecha 5/10/2020 y la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante a través del decreto N° 1903/20 la venta de los lotes de terrenos que a continuación se detallan:

1. Circ. I; Sección B; Mz. 51E; Parcela N°1a, Partida 005-15404. Sup. 322 m2.Mat.12.426
2. Circ. I; Sección B; Mz. 51E; Parcela N°1b, Partida 005-15405. Sup. 324 m2.Mat.12.427
3. Circ. I; Sección B; Mz. 51E; Parcela N°12, Partida 005-15406. Sup. 327 m2.Mat.12.424
4. Circ. I; Sección B; Mz. 51E; Parcela N°13, Partida 005-15407. Sup. 327 m2.Mat.12.425

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de los bienes municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Efectúese la venta de los bienes municipales mencionados en los considerandos.

Artículo 2º: Autorízase a las Oficinas correspondientes a disponer lo necesario a efectos de proceder a la venta de los bienes mencionados.

Artículo 3º: La presente venta será llevada a cabo mediante subasta pública.

Artículo 4º: Notifíquese, Comuníquese y Dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01904/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MEMBRILLA ARIEL HERNÁN.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1985 de fecha 05 de Agosto de 2020, mediante el cual el Sr. MEMBRILLA ARIEL HERNÁN, D.N.I. N° 25.321.229, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MEMBRILLA ARIEL HERNÁN, D.N.I. N° 25.321.229 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERÍA”, con domicilio en calle HNOS SUAREZ N° 561 de esta ciudad. Comercio N° 4853.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01906/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. FILIPPI MARCELO.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1603 de fecha 13 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. FILIPPI MARCELO, D.N.I. N° 16.782.035 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DEPÓSITO DE GALLETITAS Y GOLOSINAS”,

QUE, acorde al rubro que desea habilitar, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA, por el término de un (1) año, hasta que de cumplimiento al reemplazo del techo de madera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. FILIPPI MARCELO - D.N.I. N° 16.782.035 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DEPÓSITO DE GALLETITAS Y GOLOSINAS”, con domicilio en AVDA. COLÓN N° 650 de esta ciudad. Comercio N° 4848 y se incorpora a la habilitación un vehículo marca FORD, MODELO: TRANSIT 190, DOMINIO: BGQ 244.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01907/2020
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD DECLARADA COMO TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, VEHÍCULO: FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8U - DOMINIO: GBX 495 - MODELO: 2016 E INCORPORAR NUEVA UNIDAD VEHÍCULO RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 PT - DOMINIO: NSP 870 - MODELO: 2014 PROPIEDAD DE TOLOSA RODRIGO.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO, el Expte. N° 3044 de fecha 7 de Octubre de 2020, mediante el cual el Sr. TOLOSA RODRIGO, solicita dar de baja a la Unidad declarada como TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, VEHÍCULO: FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8U, DOMINIO: GBX 495, MODELO: 2016 e incorporar la unidad RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 19 - DOMINIO: NSP 870 - MODELO: 2014, y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad FIAT FIORINO FIRE 1242 MPI 8U - DOMINIO: GBX 495 - MODELO 2007 y habilitando la unidad RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P - DOMINIO: NSP 870 - MODELO 2014; incorporándose la misma al Comercio N° 4746 - Legajo 532, propiedad del Sr. TOLOSA RODRIGO - D.N.I. N° 39.336.476, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01908/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DE VILLA ALEM.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal de Villa Alem, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal de Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.237,87).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01909/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.943,88).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01910/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO

Sección Ejecutiva

SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.167,86).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01911/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 5.181,26).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01912/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.765,69).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01913/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.**

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Sección Ejecutiva

QUE la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio el Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.414,55).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01915/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 11 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.047,44).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01916/2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2020 Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIA-

LES PARA CAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA Y REFACCIÓN EN SANITARIOS DE PLANTA BAJA EN UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018. ETAPA N° 3.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 30 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Cambio de Cañerías de Agua y Refacción en Sanitarios de Planta Baja en Unidad Académica N° 1 Domingo Faustino Sarmiento - Exp. N° 2767/2018 - Etapa N° 3. Apertura 24/11/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01917/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, alimentos, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Leche en Polvo; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.750,00) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01918/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, alimentos, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Pañales Descartables;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$2.140,00) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01919/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, alimentos, vivienda, vestimenta, servicios básicos, ali-

mentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$17.291,20) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01920/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, alimentos, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$620,00) al proveedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01921/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, alimentos, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Productos de Limpieza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.996,00) al pro-

veedor Salvador Laura, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01922/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01923/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. EUGUI JULIETA.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2250 de fecha 11 de Agosto de 2020, mediante el cual la Sra. EUGUI JULIETA, D.N.I. N° 26.888.380 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS";

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder a una HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA por el término de 1 año hasta tanto se establezca una entrada independiente al dominio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. EUGUI JULIETA - D.N.I. N° 26.888.380 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS", con domicilio en calle SARMIENTO N° 1528 de esta ciudad. Comercio N° 4858.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01924/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO
2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 29/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 12 de Noviembre de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01925/2020
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 29/2020 LA COMPRA DE
24000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01888/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020 se llama a Licitación Privada

para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 12 de Noviembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, ROZAHNOS SA Y RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 12 de Noviembre de 2020 se conforma por Decreto N° 01924/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2020 "Compra de Gas Oil" al Oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por un monto total de \$1.284.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01926/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 68/2020 PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE LECHE EN POLVO,
ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
HUMANO.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Aten-

ción Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 68/2020 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01927/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL (PROVISORIA) A LA
SRA. LOPEPE LILIANA.**

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2173 de fecha 28 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Sra. LOPEPE NATALIA, D.N.I. N° 16.782.292 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y FIAMBRERÍA",

QUE de acuerdo al rubro que desea solicitar, este Dpto de Habilidades de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder a lo solicitado otorgando HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA por el término de un (1) año hasta tanto reemplace el cielorraso de madera por un materiales liso e incombustible;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. LOPEPE

Sección Ejecutiva

LILIANA - D.N.I. N° 16.782.292 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRERÍA”, con domicilio en calle ALSINA N° 573 de esta ciudad. Comercio N° 4869.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01928/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARAY SANTIAGO.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5631 de fecha 23 de Diciembre de 2019, mediante el cual el Sr. GARAY SANTIAGO, D.N.I. N° 35.231.417, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS VEGANAS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARAY SANTIAGO, D.N.I. N° 35.231.417 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS VEGANAS”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad. Comercio N° 4787.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01930/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 34/100 (\$ 16.665,34) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01931/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento once mil setecientos sesenta (\$111.760) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01932/2020
ANULA DECRETO ANTERIOR N° 2266/19. AUTORIZA A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABO-NAR A LA AGENTE LUPIANO VALERIA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota oportunamente presentada por el Director Ejecutivo del ente autárquico del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, comunicando que la agente LUPIANO VALERIA cumplió 25 años como agente de la administración municipal, con fecha 1 de Octubre del 2019, y el Decreto N° 2266/2019 dictado al efecto por el Poder Ejecutivo municipal autorizando el pago, y

CONSIDERANDO, que posterior a dicha autorización, se tomo conocimiento que la mencionada agente gozó, entre el mes de Septiembre de 1997 y el mismo mes del año 1998, de una licencia anual sin goce de haberes, se procedió a suspender el pago de la bonificación mencionada, hasta tanto se cumplieran los 25 años de servicio de manera efectiva.

DECRETA

Artículo 1°: Declarar nulo el Decreto N° 2266/2019, autorizando el pago de la bonificación por los 25 años de servicio a la agente LUPIANO VALERIA, DNI N° 21.917.877.

Artículo 2°: Autorizar a la contaduría del ente autárquico Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, al pago del premio por los 25 años de servicios, a la agente LUPIANO VALERIA, DNI N° 21.917.877, por haber cumplido, con fecha 1 de Octubre del 2020, la cantidad de años de servicio efectivo requeridos, bonificación consistente en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01933/2020
MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.

Ayacucho, 12 de Noviembre de 2020

VISTO, la situación epidemiológica en nuestro Partido de Ayacucho como consecuencia de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) declarada tal por la Organización Mundial de la Salud, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 641, N° 677, modificatorios y complementarios del Poder Ejecutivo Nacional, y normativa municipal sancionada en la materia,

CONSIDERANDO QUE el municipio de Ayacucho en su oportunidad ha adherido por Decreto N° 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 132/2020, dictando durante el transcurso de la pandemia y hasta la actualidad las normas pertinentes y necesarias en resguardo de la salud pública local y el bienestar de la comunidad.

QUE el Municipio se encuentra encuadrado en el “Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/2020, N° 677 modificatorios y complementarios, y la normativa dictada en consecuencia por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

QUE la situación epidemiológica en el Partido de Ayacucho, ha cambiado considerablemente en los últimos días, sufriendo una suba exponencial de casos confirmados por Coronavirus y un alto nivel de ocupación del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

QUE es imprescindible velar por la salud y por la vida de los ciudadanos de nuestro partido, tomando todas y cada una de las medidas correspondientes para frenar los contagios y detectar nuevos casos, realizando los respectivos aislamientos de casos sospechosos, y de contactos estrechos para lo cual se esta trabajando arduamente y de manera articulada intentando minimizar las posibilidades de propagación.

QUE resulta oportuno y conveniente para el cuidado de la salud de la población realizar las recomendaciones pertinentes, resolver y ejecutar las medidas de actuación que requiere la situación epidemiológica actual

QUE para ello se evalúa el avance de situación, y se actúa en forma permanente, para evitar la propagación del virus en nuestra comunidad.

QUE para facilitar el control de la propagación del virus, es necesario reducir la aglomeración de personas, como su circulación, estableciendo horarios homogéneos, en el intento de obtener resultados satisfactorios.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Establecer desde el 13 de noviembre, y por un plazo de siete (7) días, el funcionamiento de actividades y servicios en el Partido de Ayacucho a los fines de favorecer el control de la situación epidemiológica actual que atraviesa nuestro Partido de Ayacucho en el marco de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19) conforme lo determinan los artículos siguientes.

Artículo 2°: Se establece respecto de los servicios y actividades permitidos, el horario de 07 a 20 horas, para su funcionamiento y permanencia de personas en sus locales abiertos al público. Se exceptúa del horario dispuesto, a las farmacias de turno, expendio de combustibles, el servicio de gastronomía que funcionarán en turnos de medio día y noche con servicio de delivery y retiro en puerta, y situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 3°: Permanecerán cerrados al público durante el plazo establecido todos aquellos lugares que impliquen concurrencia masiva y/o aglomeración de personas.

Así permanecerán sin actividad presencial los gimnasios, pilates, lugares de culto y/o actividades religiosas, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes, asociaciones mutuales y/o cooperativas, talleres culturales, ferias itinerantes de alimentos, servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos y espacios donde se desarrollen actividades deportivas, culturales

Sección Ejecutiva

y recreativas en lugares cerrados y/o que impliquen la concurrencia simultánea de dos o más personas.

Artículo 4°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01934/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 69/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01935/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 70/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01936/2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REFACCIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 22.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 31 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Refacción Escuela Primaria N° 22. Apertura 27/11/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01940/2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA VIAL SOLICITADO POR EL ÁREA VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la compra de Maquinaria Vial para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 32/2020 para la compra de Maquinaria Vial Solicitado por el Área Vialidad Municipal. Apertura 25/11/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estar {a integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01941/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CASSANI CHRISTIAN AQUILES.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2712 de fecha 10 de Junio de 2020, mediante el cual el Sr. CASSANI CHRISTIAN AQUILES, D.N.I. N° 42.111.863, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS - DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CASSANI CHRISTIAN AQUILES, D.N.I. N° 42.111.863 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS - DESPENSA”, con domicilio en calle HNOS. SUAREZ N° 132 de esta ciudad. Comercio N° 4830.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01942/2020
DECRETO COMPRA LUMINARIA LED POR EXCEPCIÓN.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente Nro. 3567/2020, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para tramitar la adquisición de Luminarias Led, con destino a la concreción del Proyecto de Obras de alumbrado público a determinadas calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO QUE a fs.1 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de las luminarias Led, con presupuesto de fecha 11 de noviembre del presente año, por la empresa SIGNIFY ARGENTINA S.A.

QUE, la empresa SIGNIFY ARGENTINA S.A. participo el 15 de Octubre de 2020 en una Licitación Privada, siendo adjudicada el 4 de Noviembre del presente año, quedando determinado el precio de mercado, que el precio obtenido en dicha compulsas de ofertas esta dentro de los valores presupuestados, que debemos considerar el escenario económico reinante, donde el índice de inflación va en aumento, visibilizado en la volatilidad de los precios de los bienes de mercado, los cuales permanentemente se incrementan, estando supeditada esta Administración a tener que pagar otros valores por la misma luminaria, en situación tan compleja económicamente y sanitariamente como la que estamos transitando si concretamos otra compulsas, considerando el índice inflacionario que afecta permanentemente a los bienes y servicios y los tiempos administrativos que se requieren para la concreción de las licitaciones.

QUE, el oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A. ha manifestado sostener el precio ofrecido en la Licitación Privada N° 22 del día 15 de Octubre del presente año, presentando presupuesto con fecha actual, además, manifiesta en el presupuesto tener stock con entrega inmediata, que la Comisión de Pre-adjudicación en su acta de fecha 3 de Noviembre de 2020 ha manifestado que la luminaria de la empresa SIGNIFY ARGENTINA S.A. es de primera calidad,

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 10, Art. 156 inc.10 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades “Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las

condiciones habituales de mercado.”

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Por ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica Municipal, de la adquisición de Luminarias Led.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa la provisión de Luminarias Led, con la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A., conforme las condiciones generales establecidas, por la suma total de \$ 378.681,60 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100).

Artículo 3°: Dése al Registro Municipal, por la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01943/2020
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 89/929 DOMINIO ASQ 447 PROPIEDAD ORSINI EDUARDO ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 13 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Eduardo Alfredo Orsini, Expedientes N° 3367/2020 de fecha 29/10/2020, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art

Sección Ejecutiva

243 Inc. f) del Código Fiscal: “Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....”.

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/06/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 89/929 Dominio ASQ 447 Propiedad ORSINI EDUARDO ALFREDO; habiendo constatado que da cumplimiento a los requisitos solicitados para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01945/2020

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 26/11/2020, Exp. 3528, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a la realización de plano de medida y subdivisión del inmueble municipal identificado como Circ. I- Secc. B- Manzana 26 c- Parcela 8, y subdivisión de los lotes municipales identificado como Circ. I- Secc. B- Manzana 14 d- Parcelas 9 a 12;

QUE, dichos trámites tiene como objeto transmitir el dominio a las ocho familias adjudicatarias de las viviendas industrializadas pertenecientes al Plan FO.MU.VI;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 53.800,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 53.800,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01950/2020

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. ARCE, LUIS ARMANDO.

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pensión Municipal al Sr. Arce, Luis Armando, y;

CONSIDERANDO QUE, en virtud, de lo solicitado por el Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pensión municipal que percibía el Sr. Arce, Luis Armando, por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Arce, Luis Armando, DNI 29.310.413, ambos a partir de la fecha 1 de Noviembre de 2020.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01953/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 69/2020 PARA LA COM-
PRÁ DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
HUMANO.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 69, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;**D E C R E T A****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Humano al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$11.950,00. al Oferente CERRI DANIEL ALBERTO por la suma de \$367.010,00. Según Concurso N° 69, Expediente N° 3608 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01954/2020
CONFORMANDO LA COMISIÓN
DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO
2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATEN-
CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 28/2020 para la adquisición de Comesti-

bles, y

CONSIDERANDO QUE el día 16 de Noviembre de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.**QUE** habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A**Artículo 1°:** Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Contadora Municipal Natalia Souto, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.**Artículo 2°:** Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01955/2020
DECLARANDO LA EXIMICIÓN
DEL PAGO DEL IMPUESTO POR
PATENTE DEL AUTOMOTOR DE
LA CUENTA N° 91/3738 DOMINIO
FQM 703 PROPIEDAD BORDOY
JORGE IGNACIO Y SU ACOM-
PAÑANTE BORDOY PEDRO, DE
ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDI-
GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jorge Ignacio Bordoy, D.N.I.: 28.601.467 bajo el Expediente Municipal N° 3301/2020 de fecha 26/10/2020, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y**CONSIDERANDO QUE** de

acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 21/01/2030 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares**D E C R E T A****Artículo 1°:** - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3738 Dominio FQM 703 Propiedad BORDOY JORGE IGNACIO y su acompañante BORDOY PEDRO D.N.I.: 52.768.898; al haber constatado que da cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.**Artículo 2°:** Notifíquese a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01956/2020**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO, que por Decreto N°01846/2020 de fecha 16 de Noviembre de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Productos Navideños;

CONSIDERANDO QUE con fecha 16 de Noviembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 16 de Noviembre de 2020 se conforma por Decreto N° 01954/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/20 “Compra de Productos Navideños, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$250.872,10. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$1.447.558,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Genera-

les, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01957/2020**REGLAMENTANDO AFECTACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO QUE se trata de una herramienta para promover la actividad económica de diferentes sectores de la economía local,

QUE la misma establece la posibilidad de otorgar financiamiento a través de Microcréditos para proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

QUE este contexto de pandemia y crisis económica generalizada exige la creación y aplicación de herramientas y recursos económicos que faciliten la reactivación de actividades;

QUE es intención del Departamento Ejecutivo poner la herramienta a disposición de emprendedores locales de diferentes rubros, características y dimensiones;

QUE se persiguen con este programa los objetivos generales de promover acciones tendientes a impulsar de la economía local; su diversificación; contribuir a posibilitar la viabilidad de proyectos productivos a iniciarse o ya existentes; fomentar la cultura del trabajo; permitir la consolidación y generación de nuevos empleos; propiciar la capacitación de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad; aumentar la utilización de nuevas tecnologías; difundir experiencias dirigidas al desarrollo de la cultura emprendedora; promover la transformación de materias primas de origen local; alentar la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo agregando valor a bienes y servicios, y acompañar diversas

iniciativas del segmento empresario promovido que, no estando enunciadas aquí, resulten compatibles con el espíritu de la presente.

QUE a tal fin se solicitará la presentación de proyectos con los lineamientos y requerimientos que se establecen en el presente decreto;

QUE los proyectos serán evaluados por representantes de áreas pertinentes pudiéndose invitar a especialistas según la temática de que se trate;

QUE se realizará un seguimiento y acompañamiento permanente de cada emprendimiento que obtenga beneficios del Fondo;

QUE podrá combinarse el acceso a esta propuesta con otras que existan en el orden municipal, provincial y nacional;

QUE según establecido por la Ordenanza 5.111/16 en su Artículo 4°, cada año se pondrá a consideración del Comité de Gestión del Fondo el plan de anual de ejecución del mismo;

QUE el Comité de Gestión estará integrado de acuerdo a lo que estipula el Artículo 5° de la Ordenanza 5.111/16;

QUE, en la Ordenanza 5496/2020 establece en su art- 3 inc. a) lo siguiente: “Artículo 3°: El Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho (FOMUDEL), estará integrado por los siguientes recursos:

a) El cincuenta por ciento (50 %) como mínimo y hasta el cien por ciento (100%) de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos, los que serán afectados y destinados a este Fondo”

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1°: Establézcase la presente reglamentación para la Ordenanza 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL).

Artículo 2°: Establézcase que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01958/2020
OTORGANDO MICROCRÉDITOS A
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
FOMUDEL.**

Ayacucho, 16 de Noviembre de 2020

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$863.045.60) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2°: El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PE-

SOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENOS CUARENTA al Sr. Garberi, Mariano; PESOS CIENTO SESENTA MIL al Sr. Etcheverry, Héctor Daniel; PESOS CIENTO SESENTA MIL al Sr. Brogno, Juan; PESOS CIENTO SESENTA MIL al Sr. Bordagaray, Joaquin; PESOS CIENTO SESENTA MIL al Sr. Cora, Matías Nicolás; PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS al Sr. Torres, Marcos, según lo antes dicho.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01964/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.**

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos

de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.289,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01965/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA.**

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil Club de Pesca, con fecha 29/10/2020, Exp. 3378 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Asociación Civil Club de Pesca, que realiza distintos eventos deportivos y sociales;

QUE, como toda Institución in-

Sección Ejecutiva

termedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosiga con la realización de eventos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Asociación Civil Club de Pesca, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01966/2020**AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO ASFÁLTICO.**

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente administrativo N° 2018-21530766 "PAVIMENTO URBANO ASFÁLTICO" firmando con el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 8 meses iniciada el 16 de Septiembre de 2019;

QUE los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación epidemiológica acaecida en nuestro país, no permitiendo hasta el mes de Octubre ejecutar obras públicas;

QUE en el mes de Octubre se recibió el desembolso de certificados de obra, lo que permitieron realizar la adquisición de materiales.

QUE la situación epidemiológica en Ayacucho obligo a cerrar actividades

durante el mes de Noviembre y Diciembre, siendo afectada la Administración Municipal

QUE a la fecha se encuentra ejecutada el 58.9% de la obra convenida.

QUE en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 120 días de ejecución la obra denominada: "PAVIMENTO URBANO ASFÁLTICO" de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho", tramitada mediante expediente administrativo N° 2018-21530766, Resol-2019-1744-GDEBA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 17 de Mayo de 2021

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01968/2020**AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.**

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3660 con fecha del 17/11/2020, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e

impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (31.805,18) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01970/2020**AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REINTEGRAR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIN-**

Sección Ejecutiva**CUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.**

Ayacucho, 17 de Noviembre de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 23/05/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a aprobación de Plano de Obra 6 Dúplex, y;

QUE, el mismo gasto fue realizado por el Secr. De Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, por lo cual solicita el reintegro del mismo;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.056,73);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a reintegrar la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.056,73) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01974/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2020 PARA LA ADQUI-

SICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN EX EDIFICIO NARCISO LAPRIDA SOLICITADO POR EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 71/2020 para la provisión de Materiales Reparación Ex Edificio Narciso Laprida Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01975/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 1559 con fecha del 21/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un

fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 202.637,16).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01977/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES OBRA CUBIERTA CENTRO TECNOLÓGICO ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 72/2020 para la provisión de Materiales Obra Cubierta Centro Tecnológico Escuela de Educación Técnica N° 1 - Exp. N° 2766/2018.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01978/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 68, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo para las áreas de Desarrollo Humano y Educación al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$603.600,00. Según Concurso N° 68, Expediente N° 3540 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01980/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 18 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes MISSON LUIS ALBERTO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaría de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$213.637,00. y al Oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$141.018,75. Según Concurso N° 70, Expediente N° 3607 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01982/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2020 PARA LA ADQUISI-

CIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 33/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 01/12/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01986/2020
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR LOS NICHOS DE LA SRA. MARTICORENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y DEL SR. MARTÍNEZ, ERNESTO FABIÁN.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2020

VISTO, el Exp. N° 3615/20 con fecha 13/11/20 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja a la deuda de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de las deudas de los contribuyentes Marticorena, María de los Ángeles y Martínez, Ernesto Fabián;

QUE, los nichos vinculados a di-

Sección Ejecutiva

chas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nichos a las cuentas correspondiente a Marticorena, María de los Ángeles y Martínez, Ernesto Fabián.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01987/2020
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 19 de Noviembre de 2020

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llámese Licitación Privada N° 34/2020 para la Contratación de los Seguros Varios.

Artículo 2°: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 20 de Noviembre del 2020; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 04 de Diciembre del 2020 inclusive, siendo la Apertura el día 04 de Diciembre del 2020 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2° Piso.

Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01988/2020
PRORROGANDO DECRETO N° 01933/2020.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2020

VISTO, la situación epidemiológica local como consecuencia de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) y lo dispuesto por el Decreto municipal N° 1933/2020, y

CONSIDERANDO QUE mediante el mencionado decreto se ha dispuesto establecer el funcionamiento de actividades y servicios en nuestro Partido de Ayacucho a los fines de favorecer el control de la situación epidemiológica, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Comité de crisis Coronavirus (COVID-19) local, en cuanto las medidas pertinentes para favorecer la situación de ocupación del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrogar en todos sus términos el Decreto N° 1933/2020 hasta la hora 12:00 AM del día 24 de Noviembre de 2020.

Artículo 2°: A partir de la hora y fecha señalada en el artículo anterior se establece respecto de los servicios y actividades permitidos, el horario de 07 a 24 horas, para su funcionamiento y permanencia de personas en sus locales abiertos al público.

Se exceptúa del horario dispuesto, a las farmacias de turno, expendio de combustibles, y situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 3°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01992/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$32.918,12) al proveedor Zudaire, Roberto, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01993/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy**CONSIDERANDO QUE** es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;**QUE**, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.**QUE**, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;**QUE**, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$42.525,32) al proveedor Zudaire, Roberto, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01994/2020**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 20 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy**CONSIDERANDO QUE** es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;**QUE**, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.**QUE**, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;**QUE**, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.176,85) al proveedor Zudaire, Roberto, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01997/2020**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5511/2020.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5511 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Noviembre de 2020, que lleva el número de Expediente 3635 de fecha 16 de Noviembre de 2020, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al inmueble perteneciente al Club Defensores de Ayacucho, cuenta municipal N° 1512-2, ubicado en calle Güemes intersección con Avda. Bavio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Promúlgase la Ordenanza Nro. 5511/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01998/2020**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5510/2020.**

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5510 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Noviembre de 2020, que lleva el número de Expediente 3636 de fecha 16 de Noviembre de 2020, mediante la cual se modifica y unifica el Artículo 3° y 3° Bis de la Ordenanza N° 5067/16.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5510/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01999/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. QUIROGA ÁNGEL MÁXIMO.

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. QUIROGA ÁNGEL MÁXIMO, Expte. 3515 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE REPUESTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de NOVIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. QUIROGA ÁNGEL MÁXIMO con domicilio en la calle GUEMES N° 1115 de esta ciudad, Comercio Nro. 207 y Legajo N° 295, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02000/2020
LEVANTANDO EL CONTROL EN ACCESOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, la situación actual en nuestro Partido de Ayacucho con relación al Coronavirus (COVID-19), y la normativa municipal sancionada en la materia,

CONSIDERANDO QUE oportunamente el municipio de Ayacucho adhirió por Decreto N° 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 132/2020, dictando durante el transcurso de la pandemia y hasta la actualidad las normas pertinentes y necesarias en resguardo de la salud pública local y el bienestar de la comunidad.

Entre ellas se sanciono decreto regulando los requisitos y condiciones a cumplimentar para acceder y permanecer a nuestra localidad.

QUE en la actualidad la situación epidemiológica local se ha modificado con la presencia de casos en forma permanente, como así también ha ocurrido los mismos en los Partidos vecinos y de nuestra zona de la Provincia de Buenos Aires.

QUE asimismo la Provincia de Bs. As. ha restablecido el transporte público de pasajeros y consecuente circulación proveniente de diferentes lugares, adicionando a ello la apertura de la temporada estival que movilizará personas en forma permanente hacia distintos lugares turísticos de nuestra zona y de la Costa Atlántica Bonaerense.

QUE de continuar con los controles bajo las circunstancias descriptas tornaría ineficiente el trabajo realizado por el personal municipal y por los voluntarios con colaboran en los controles de acceso.

QUE las medidas tomadas restringiendo la circulación en nuestro partido fueron de carácter excepcional producto de la Pandemia por coronavirus -Covid-19-, siendo menester regresar a la

normalidad.

QUE asimismo es menester contar en la comuna con el personal oportunamente abocado a los controles en los accesos, atento deben llevar a cabo dentro de la planta urbana y rural distintas tareas de colaboración con el sistema de salud, entre ellas notificaciones de aislamiento, seguimiento a pacientes, y de sus contactos estrechos.

QUE por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar a través de las áreas municipales que correspondan el levantamiento de los controles de acceso a nuestra planta, urbana situados en Ruta Provincial N° 50 altura Estación de servicio GNC, y de Ruta Provincial N° 50 acceso a Villa Alem, que han sido oportunamente establecidos en el marco de la pandemia de Coronavirus - Covid 19-.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02001/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A CHARITO II SOCIEDAD SIMPLE.

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2113 de fecha 28 de Septiembre de 2020, mediante el cual EL CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE), CUIT. N° 30-71687201-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE), CUIT. N° 30-

Sección Ejecutiva

71687201-3 Habilitación Comercial, en el rubro “AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CARNICERÍA”, con domicilio en calle MARTÍN FIERRO N° 1040 de esta ciudad. Comercio N° 4866.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02004/2020

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REFACCIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 22. CAMBIO DE APERTURA SEGÚN EXP. N° 3738/2020.

Ayacucho, 24 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy Exp N° 3738/20, donde solicita el cambio de apertura de la Licitación Privada N° 31/2020, debido a la situación climatológica por tratarse de una Escuela Primaria en la Zona Rural se tuvo que reprogramar la visita de obra de los invitados a cotizar,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 31 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Refacción Escuela Primaria N° 22. Apertura 01/12/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02005/2020

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLÓRICA “LA MEDIA CAÑA” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña”, Expte. N° 3681/20, de fecha 18/11/2020, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento haberse decretado la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizará a través del canal local SOMOS AYACUCHO y por streaming a través de las plataformas virtuales “Bingo Libre” y de “La Media Caña” y de la carga de los cartones electrónicos; deslindando de toda culpabilidad y responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante

no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, la solicitud pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día Domingo 13 de Diciembre de 2020 a las 20 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante, con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.) cada uno.

A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Cuaterno: Mercadería de “Frutería Ortino”... Valor \$ 1.000,00.

Línea: Mercadería de “Frutería Ortino”... Valor \$ 1.300,00.

Cartón lleno: Mercadería de “Frutería Ortino”... Valor \$ 1.900,00.

2ª Ronda

Cuaterno: Mercadería de “La Boutique del Pollo”... Valor \$ 1.200,00.

Línea: Mercadería de “La Boutique del Pollo”... Valor \$ 1.700,00.

Cartón lleno: Mercadería de “La Boutique del Pollo”... Valor \$ 2.100,00.

3ª Ronda

Cuaterno: Mercadería de Supermercado “Las Rosas II”... Valor \$ 1.700,00.

Línea: Mercadería de Supermercado “Las Rosas II”... Valor \$ 2.100,00.

Sección Ejecutiva

Cartón lleno: Mercadería de Supermercado “Las Rosas II”... Valor \$ 2.700,00.

4ª Ronda

Cuaterno: Mercadería de Carnicería “La Estación”... Valor \$ 2.100,00.

Línea: Mercadería de Carnicería “La Estación”... Valor \$ 2.700,00.

Cartón lleno: Mercadería de Carnicería “La Estación”... Valor \$ 3.500,00.

5ª Ronda

Cuaterno: Mercadería del comercio “Ciganda Rubén Darío”... Valor \$ 3.000,00.

Línea: Mercadería del comercio “Ciganda Rubén Darío”... Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería del comercio “Ciganda Rubén Darío”... Valor \$ 20.000,00.

Valor total en premios.... \$ 52.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil Folklórica “La Media Caña”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02006/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BATTAGLIA GERMÁN ALBERTO.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BATTAGLIA GERMÁN ALBERTO Expte. 1158 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de NOVIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. BATTAGLIA GERMÁN ALBERTO con domicilio en la calle MITRE N° 1269 de esta ciudad, Comercio Nro. 4154 y Legajo N° 98, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02007/2020

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS A LOS AGENTES QUE REALIZAN REPARATO ESPECIAL DE INTIMACIONES

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de Notificar a los contribuyentes que poseen deuda por las diferentes Tasas Municipales y teniendo en cuenta el informe emanado por el Departamento de Recursos, donde se informa que se repartirán Cédulas de Intimación, y

CONSIDERANDO QUE, es necesario realizar el reparto de Cédulas

de Intimación por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y también intimaciones correspondientes a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. que, las mencionadas Cédulas de Intimación deben ser entregadas en los domicilios de los contribuyentes, las cuales deben ser recibidas y firmadas por el responsable de pago de la Tasa.

QUE de no repartirse en tiempo y forma las Cédulas de Intimación, el Municipio se vería imposibilitado de recaudar el dinero adeudado por los contribuyentes

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese al Departamento de Administración contable a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00.) por cada Cédula de Intimación realizada por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el departamento de Recursos al Departamento de Personal y departamento de administración contable.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 111010400 del presupuesto de gastos vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02008/2020

DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL AL SR. MOREL, HÉCTOR ARMANDO.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pensión Municipal al Sr. Morel, Hector Armando, DNI 21.917.987, y;

CONSIDERANDO QUE, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Di-

Sección Ejecutiva

visión de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pensión municipal al Sr. Morel, Hector Armando;

QUE, la misma solicitud se sustenta en el informe social elaborado por la Trabajadora Social, Lic. Julieta Ciancaglini, M.P. 19824;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Morel, Héctor Armando, con DNI 21.917.987, con domicilio en calle Los Robles N°1314 de nuestra localidad, a partir de la fecha 1 de Diciembre de 2020.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02009/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GONZALO ADRIANA MARÍA.

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1460 de fecha 30 de Junio de 2020, mediante el cual la Sra. GONZALO ADRIANA MARÍA, D.N.I. N° 20.429.391, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada Vehículo RENAULT KANGOO CONFOERT 1.6 CD SVT 1PL 600KG - DOMINIO: IFI 729 - MODELO 2009 - CAPACIDAD 4+1, chofer Gonzalo Adriana María - D.N.I. N° 20.429.391 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GONZALO ADRIANA MARÍA, D.N.I. N° 20.429.391 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada VEHÍCULO RENAULT KANGOO CONFOERT 1.6 CD SVT 1PL 600 KG, DOMINIO: IFI 729, MODELO: 2009, Capacidad 4+1, Chofer Gonzalo Adriana María - D.N.I. N° 20.429.391, con domicilio en Avda. Colón N° 885 de esta ciudad. Comercio N° 4835.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02011/2020
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO A LOS AGENTES QUE REALIZAN REPARATO ESPECIAL DE INTIMACIONES EN OTRAS LOCALIDADES

Ayacucho, 25 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de Notificar a los contribuyentes que poseen deuda por las diferentes Tasas Municipales y teniendo en cuenta el informe emanado por el Departamento de Recursos, donde se informa que se repartirán Cédulas de Intimación, y

CONSIDERANDO QUE, es necesario realizar el reparto de Cédulas de Intimación por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y también intimaciones correspondientes a la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

QUE, las mencionadas Cédulas

de Intimación deben ser entregadas en los domicilios de los contribuyentes, las cuales deben ser recibidas y firmadas por el responsable de pago de la Tasa.

QUE de no repartirse en tiempo y forma las Cédulas de Intimación, el Municipio se vería imposibilitado de recaudar el dinero adeudado por los contribuyentes

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese al Departamento de Administración contable a abonar la suma de Pesos setenta y cuatro (\$ 74,00.) por cada Cédula de Intimación entregada en otras localidades, realizada por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el departamento de Recursos al Departamento de Personal y departamento de administración contable.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 111010400 del presupuesto de gastos vigentes.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02012/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

Sección Ejecutiva

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.478,52) a Zudaire, Roberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02013/2020**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A EL CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE).**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2124 de fecha 28 de Septiembre de 2020, mediante el cual EL CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE), CUIT N° 30-71687201-3 solicita Habilitación Comercial en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria en conjunto con el Dpto de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA por el término de un año, hasta que de cumplimiento a la construcción de otro baño;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a EL CHARITO II (SOCIEDAD SIMPLE) - CUIT. N° 30-71687201-3 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “BAR (DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS)”, con domicilio en calle MARTÍN FIERRO N° 1040 de esta ciudad. Comercio N° 4865.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02014/2020**OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan

la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$996.934.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2º: El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Battaglia, Germán; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Galarraga, Carolina; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Liuzzi, Agustín; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Hernández, Leonardo; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Garay, Juan José; PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$81.996,00) al Sr. Mutti, Ivan Antonio; PESOS CIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$114.938,00) al Sr. Martínez, Héctor José, según lo antes dicho.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02015/2020**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MIRANDA MARIANO.**

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO, el Código Tributario

Sección Ejecutiva

Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MIRANDA MARIANO Expte. 2668 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BICICLETERÍA Y ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE NOVIEMBRE de 2020 al negocio propiedad del Sr. MIRANDA MARIANO con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1064 de esta ciudad, Comercio Nro. 3377 y Legajo N° 289, quien cesó en sus actividades con fecha 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02017/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL GERIÁTRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 4113 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02018/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00.) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02019/2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA CAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA Y REFACCIÓN DE SANITARIOS DE PLANTA BAJA EN UNIDAD ACADÉMICA N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - EXP. N° 2767/2018 - ETAPA N°3.

Ayacucho, 26 de Noviembre de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01916/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Noviembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BARRIOS HERMELINDO SALVADOR y

Sección Ejecutiva

JERACI RAÚL ERNESTO.

QUE; con fecha 12 de Noviembre de 2020 se conforma por Decreto N° 01916/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 30/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente BARRIOS HERMELINDO SALVADOR;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 30/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Cambio de Cañería de Agua y Refacción en Sanitarios de Planta Baja en Unidad Académica N° 1 Domingo Faustino Sarmiento - Exp. N° 2767/2018 - Etapa N° 3 al oferente BARRIOS HERMELINDO SALVADOR por un monto total de \$1.448.239,92. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02020/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN JARDINES MATERNALES LAS ARDILLITAS Y ALITAS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales, solicitado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 73/2020 para la adquisición de Materiales Refacción Jardines Maternales Las Ardillitas y Alitas, Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02023/2020
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JIMENA ANAHI VEGA.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2020

VISTO la nota presentada por la Sra. Jimena Anahi Vega, Expte. N° 2181/2020, de fecha 29/07/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 d - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 7 - Manzana 7 d -

Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Jimena Anahi Vega, titular del D.N.I N° 33.800.031, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02024/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFACCIÓN JARDINES MATERNALES LAS ARDILLITAS Y ALITAS.

Ayacucho, 27 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales, solicitado por el Área de Educación
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 74/2020 para la adquisición de Materiales Refacción Jardines Maternales Las Ardillitas y Alitas, Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02027/2020**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 75/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza e higiene para el hogar de contención;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 75/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza e Higiene, para el Hogar de Contención solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02028/2020**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES REFACCIÓN EX EDIFICIO NARCISO LAPRIDA SOLICITADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 71, y

CONSIDERANDO Que, en la

Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDÍO TEODORO JAVIER Y PENTA COMERCIAL S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales Refacción Ex Edificio Narciso Laprida Solicitado por el Área de Desarrollo Humano al oferente DIDÍO TEODORO JAVIER por la suma de \$28.508,00. y al Oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$59.913,00. Según Concurso N° 71, Expediente N° 3611 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02029/2020**ABONANDO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° 2281/2020 promovido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho,

CONSIDERANDO: Que dichas actuaciones han sido promovidas con el objeto de llevar a la práctica el Programa Nacional de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra (PRO.NA.COM.).

QUE la comuna adhirió en todos sus términos al programa mediante Ordenanza N° 5351/2019, autorizando al Departamento Ejecutivo a someter los vehículos secuestrados en depósitos municipales al mencionado programa.

QUE en su Art 4° autoriza a pu-

blicar edictos en el diario local y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, intimando para que los interesados acrediten derechos sobre los mismos para poder retirarlos.

QUE los mismos ya se han publicado en el diario local y resta aún hacerlo en el Boletín oficial de la Provincia;

Por ello, el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar a contaduría Municipal para que a través del Tesorero Municipal se abone la suma de PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060) para la publicación de edictos en el marco del PRO.NA.COM por un plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Publíquese, y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02030/2020**PROMULGANDO ORDENANZA N°: 5520/2020.**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza n° 5520 sancionada por el C.D.A. en su cesión del día 26 de Noviembre de 2020, que lleva el número de Expediente N° 3791 de fecha 27 de Noviembre de 2020, mediante la cual se autoriza al D.E. a adjudicar a la Empresa PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. único oferente presentado en la Licitación Privada N° 32/2020 “Adquisición de dos Niveladoras de Arrastre y una desmalezadora sin uso para el área de Vialidad, por un monto de \$3.995.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5520, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02031/2020

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN, PRENSA, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRANSITO.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ficha de Pedido N° 3778, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2020 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, salud, desarrollo social, discapacidad, prensa, educación y seguridad, y **CONSIDERANDO QUE**, Obra la Solicitud de Pedido Nro.: 3700 de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100).

QUE, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 3923/2020 de \$ 2.000.000,00.

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, seguridad.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100). LOS precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02033/2020
PROMULGANDO ORDENANZA N° 5518/2020.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la Ordenanza n° 5518 sancionada por el C.D.A en su cesión del día 26 de noviembre de 2020, que lleva el número de Expediente N° 3790 de fecha 27 de Noviembre de 2020, mediante la cual se establece un sistema general de compensaciones por productividad de carácter excepcional y no remunerativo en el ámbito de la Administración Municipal y del Ente Descentralizado Hospital Mu-

nicipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza n° 5518, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: - Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial - Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 02034/2020

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Ballet Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02035/2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2020 “ADQUISICIÓN DE DOS (2) NIVELADORAS DE ARRASTRE Y UNA (1) DESMALEZADORA DE ARRASTRE AL OFERENTE PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, que por Decreto N° 19403/2020 de fecha 13 de Noviembre de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de la “Adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre y una (1) desmalezadora de arrastre solicitada por Vialidad Municipal”.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 25 de Noviembre de 2020, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. cotizando por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.995.200,00);

QUE, con fecha 25 de Noviembre de 2020 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la adquisición al Oferente PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Concejo Deliberante., el día 25 de Noviembre de 2020,

QUE, con fecha 26 de Noviembre de 2020; se sanciona la Ordenanza N° 5520/2020 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Pública N° 32 año 2020 “Adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre y una (1) desmalezadora

de arrastre solicitada por Vialidad Municipal”.

QUE, por decreto N° 2030/2020 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5520/2020, el día 30 de Noviembre de 2020,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2020 “Adquisición de dos (2) niveladoras de arrastre y una (1) desmalezadora de arrastre solicitada por Vialidad Municipal”, conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada, por un total de Pesos (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.995.200,00); IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02036/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES OBRA CUBIERTA CENTRO TECNOLÓGICO ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 - EXP. N° 2766/2018.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO concurso de precio N° 72, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., DIDÍO CARLOS JOSÉ, PENTA COMERCIAL S.A., SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales Obra Cubierta centro Tecnológico escuela educación Técni-

ca N° 1 - Exp. N° 2766/2018 al Oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$59.087,04. al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$544.593,52. y al Oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$72.027,00. y al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$14.532,00. Según Concurso N° 72, Expediente N° 3654 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02037/2020

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 77/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

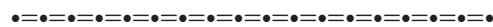
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 02038/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 78/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

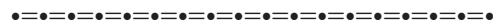
Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 02039/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2020 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO GRANÍTICO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD.**

Ayacucho, 30 de Noviembre de 2020

VISTO, la necesidad de contar

con la provisión de estabilizado granítico, para mejora de calles no pavimentadas en sector chacras;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho; Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 79/2020 para la compra de Estabilizado Granítico para el área de Vialidad Municipal.

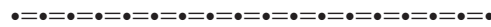
Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2020 al 30/11/2020

Decreto 47/20

Declarando de Interés Legislativo, conversatorio latinoamericano “Las voces del interior”.

Decreto 48/20

Girando al Archivo los expedientes 64/20,149/20,203/20 y 211/20.

Decreto 49/20

Girando al archivo el expediente, referido a la Declaración de emergencia económica del sector cultural.

Decreto 50/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al Área de Vialidad.

Decreto 51/20

Enviando al archivo el Expte. 223/20.

Decreto 52/20

manifestando reconocimiento y agradecimiento por el trabajo realizado a los ciudadanos en carácter de voluntarios en los retenes de ruta 50, en el marco de la pandemia.

Minutas correspondientes al período 01/11/2020 al 30/11/2020

Minuta 52/20

Solicitando a la H.C. de Diputados de la Nación, el tratamiento del proyecto de Ley referido a deducción de ganancias especiales.

Minuta 53/20

Instando al Departamento Ejecutivo a eliminar microbasurales de la zona suburbana.

Minuta 54/20

Solicitando a la H. C. de Diputados de la Provincia de Bs.As. dé tratamiento al proyecto referido a la reforma parcial de la Constitución Provincial.

Minuta 55/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a acciones realizadas sobre ruidos molestos.

Minuta 56/20

Referida al Programa de Desarrollo Agroecológico.

Minuta 57/20

Solicitando la refacción del sector norte de la explanada Municipal.

Minuta 58/20

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a reclamos por parte de

jubilados municipales.

Minuta 59/20

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo modifique el Organigrama de gobierno para el año 2021.

Minuta 60/20

Solicitando informe sobre traslado de tierra.

Minuta 61/20

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido a la Ordenanza 3982/20.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2020 al 30/11/2020

Ayacucho, 13 de noviembre de 2020.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 213/20 iniciado por la Comisión de Becas Deportivas de Ayacucho, en el que se propone una modificación y unificación del artículo 3 y 3 Bis de la Ordenanza N°5067/16 y,

Y CONSIDERANDO:

QUE el marco normativo de referencia establece un Programa de Becas para Deportistas Federados y Promocionales residentes en el distrito de Ayacucho, con el propósito de impulsar a los jóvenes a la práctica de disciplinas deportivas con mayor dedicación y compromiso.

QUE la puesta en práctica del Programa ha puesto en evidencia la necesidad de modificar el articulado, estableciendo

un tope de posibles becados por disciplina deportiva.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5510/20

Artículo 1°: Modifícase y unifíquese el artículo 3° y 3 Bis de la Ordenanza N° 5067/16 quedando redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 3:** Se concederá un máximo de diez (10) becas cuyo monto lo establecerá el Departamento Ejecutivo, pudiendo equipararlo a los montos correspondientes a las Becas para estudiantes residentes en otras ciudades.

El Programa podrá incrementarse anualmente con hasta tres (3) becas en iguales condiciones que las establecidas en la presente.

Los beneficiados de este Programa podrán en simultáneo recibir Becas Municipales de estudio o cualquier otro beneficio de cualquier jurisdicción u origen destinado a su superación deportiva.

Cuando el titular de una beca renunciara a la percepción de la misma o su beca caducara por los motivos dispuestos en el artículo 8° de la presente, se otorgará la misma por el plazo que reste a quien ocupe el primer lugar en la lista de suplentes y así sucesivamente.

Establézcase un tope máximo de cinco (5) becados por disciplina deportiva, excepto el caso en que no se completara la totalidad de las Becas a

Sección Legislativa

entregar, en cuyo caso se dará curso al ingreso de suplentes, de acuerdo a la lista de espera confeccionada por la Comisión de Becas Deportivas hasta cumplir la finalización del ciclo anual de actividades”.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5510ord

Asunto 213/20

••••••••••••••••••••••••••••••••

Ayacucho, 13 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 232/20, mediante el cual la Sra. Miriam del Valle Perea, solicita la condonación de los intereses de la deuda por Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, del inmueble ubicado en calle Güemes intersección con Av. Bavio, cuya nomenclatura catastral es Cir. 2, Secc. B, Chacra 130, Fracc. 1, Parc. 2 A, cuenta municipal es la N°1512-2, donde la titularidad corresponde al Club Defensores de Ayacucho **Y CONSIDERANDO**,

QUE, la solicitante, la Sra. Miriam del Valle Perea, D.N.I. 21.661.394, realiza este pedido de condonación de intereses de un inmueble de la institución, en su carácter de Presidente de la misma,

QUE, la institución mencionada, lleva adelante actividades de tipo sociales y deportivas,

QUE, por tratarse de una institución de bien público, es que esta Comisión estima pertinente la condonación de intereses de la deuda generada en el inmueble mencionado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5511/20

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al inmueble perteneciente al Club Defensores de Ayacucho, cuya cuenta

municipal es la N°1512-2, ubicado en calle Güemes intersección con Av. Bavio, cuya nomenclatura catastral es Cir. 2, Secc. B, Chacra 130, Fracc. 1, Parc. 2 A.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el Artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5511ord

Asunto 232/20

••••••••••••••~

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 268/2019 iniciado por la Sra. Silvia Anahí Santamaría, en su carácter de adjudicataria del inmueble identificado catastralmente como circunscripción II, Sección B, Chacra 115-Fracción 7, Parcela 1

Y CONSIDERANDO,

QUE por el mismo se solicita se proceda a imponer nombre a la calle que separa la chacra 114 de la 115 y la calle continuación de la Avenida Colón.

QUE existe la necesidad de identificar esa calle para una correcta prestación de distintos servicios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5512/20

Artículo 1°: Designase con el nombre de “Angélica Saralegui” la calle que delimita las Chacras 114 Fracción I Parcela 3, Manzana 114 AA Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Fracción II Parcela 1C y 115 Fracción V Parcelas 13, 12, 11, 10 y 9 y Fracción VI Parcela 1 A de las Chacra 114 Fracción III Parcelas 1, 2 y 3 y 115 Fracción VII Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 y Fracción VIII Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, desde Avenida Circunvalación Jorge Newbery hasta la calle Juan Alberto Larocca.

A los efectos de asignar numeración a la calle “Angélica Saralegui” se considerará como número cero (0) la intersección de la misma con la Avenida Circunvalación Jorge Newbery y en forma creciente en dirección Oeste a Este.

Artículo 2°: Designase con el nombre de “Aníbal Servando Recalt” la calle que delimita las Chacras 114 Fracción III Parcelas 1, 2 y 3, 115 Fracción VII Parcelas 13, 12, 11, 10 y 9 y Fracción VIII Parcelas 13, 12, 11, 10 y 9, 116, 117 Parcela 3, 118 Parcelas 2D y 1A, 119, 120 Parcelas 3 y 2, 121 Parcela 4, 122 Parcelas 5 y 4 de las Chacras 131 Parcela 1, 132 Parcela 1, 133 Parcela 1, 134, 135, 136, 137 Parcelas 1 y 2, 138 y 139 Parcela 1C, desde Avenida Circunvalación Jorge Newbery hasta la Ruta Provincial N°74.

A los efectos de asignar numeración a la calle “Aníbal Servando Recalt” se considerará como número cero (0) la intersección de la misma con la Avenida Circunvalación Jorge Newbery y en forma creciente en dirección Oeste a Este.

Artículo 3°: Designase con el nombre de “José Costa” la calle que delimita las Chacras 114 Fracción II Parcelas 1C y 2, Fracción III Parcela 3, 131 y 148, de las Chacras 115 Fracción I, Fracción III Parcelas 1, 16, 15, 14 y 13, Fracción V, Parcelas 1, 16, 15, 14 y 13, Fracción VII Parcelas 1, 16, 15, 14 y 13, 132 y 149, desde Avenida Juan Domingo Perón hasta Ruta Provincial N°50.

Sección Legislativa

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5513ord
Asunto 17/20

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDA N° 239/20, mediante el cual el Bloque del Acuerdo Cívico propone la redacción de una nueva ordenanza en lo que respecta a los beneficios que le corresponden al personal municipal a partir del cese de actividades, y

CONSIDERANDO, que la ordenanza N° 5235/18 modifica el Art. 1° y se deroga el Art. 3° de la Ordenanza 3986/06,

QUE, la modificación del Art. 1° hace referencia al personal comprendido en el régimen de la Ordenanza 4998/15 - Régimen de Personal Municipal y Escalafón.

QUE, la derogación del Art. 3°, se dió ante la eliminación de la incompatibilidad que existía en la percepción por parte del personal municipal, de 6 sueldos básicos a partir del cese de actividades con el beneficio de adelantos en concepto de jubilación (Ley 13781).

QUE, la Ordenanza 3986/06 fue derogada por la Ordenanza 4399/10, con fecha 22/04/2010.

QUE, es necesario proceder a corregir este involuntario error y redactar una nueva ordenanza a fin lograr unidad y coherencia en la normativa vigente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5514/20

Artículo 1°: Establécese para el Personal de la Administración Municipal, sus dependencias y Órgano Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y sus dependencias, comprendidos en el régimen de la Ordenanza 4998/15, una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria.

Artículo 2°: Será acreedor al beneficio dispuesto por el artículo precedente, únicamente el personal de planta permanente que al momento de cese cuente con treinta (30) años de servicios en la administración pública, o la cantidad de años que, de acuerdo a la legislación especial, sean necesarios a los efectos jubilatorios.

Artículo 3°: Establécese que el agente que perciba la bonificación dispuesta en el Artículo 1°, podrá hacer uso del beneficio de adelantos en concepto de jubilación prevista por la Ley N° 12.950 y su ampliatoria.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Presupuesto adoptará las previsiones presupuestarias y financieras pertinentes que permitan afrontar la erogación resultante de la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Deróganse las ordenanzas N° 3986/06, 4399/10 y 5235/18.

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada como 5514
Asunto N° 239/20

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA N° 249/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE, el Convenio de referencia tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente a fin de brindar una respuesta eficaz frente a las problemáticas de violencia por razones de género, que incluyen el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien para vehicular la prevención y protección como primera red de contención ante la contingencia.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5515/20

Artículo 1°: Convalidase la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5515ord
Asunto 249/20

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA N° 250/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Ayacucho y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil,

Y CONSIDERANDO

Sección Legislativa

QUE, el Convenio de referencia tiene como objeto establecer un marco amplio de colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades de mutuo interés y beneficio.

QUE, para ello las partes, acuerdan promover el trabajo conjunto a fin de desarrollar las actividades que se acuerden.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5516/20

Artículo 1°: Convalídase la firma del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Ayacucho y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5516ord
Asunto 250/20

.....

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA N° 251/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Ayacucho y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO QUE el Acuerdo de referencia tiene como objeto la asistencia técnica para llevar adelante el plan de trabajo descripta en el Anexo I: "Ayacucho Plataforma de Servicios".

Que el mismo se centra en la adaptación y personalización para la ciudad de Ayacucho de una plataforma de servicios desarrollada por docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNICEN.

QUE dicha plataforma es una herramienta fundamental en el contexto actual de pandemia, ya que los servicios ofrecidos están basados en el análisis de la movilidad urbana del conjunto de individuos-usuarios de una aplicación.

QUE, a su vez, el uso de dicha aplicación posee otros objetivos específicos, entre ellos, la asistencia para controlar que los casos confirmados de COVID 19 y aislados cumplan la cuarentena; reporte diario de síntomas; desarrollo de acceso online a información de negocios y farmacias de turno; desarrollo de funcionalidad de botón de pánico.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5517/20

Artículo 1°: Convalídase la firma del Acuerdo Específico entre la Municipalidad de Ayacucho y la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5517ord
Asunto 151/20

.....

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 252/20 mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite para su tratamiento Proyecto de Ordenanza creando un sistema general de Compensaciones por productividad en el ámbito de la Administración Municipal y del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier",

Y CONSIDERANDO QUE, en su Artículo 6° se estipula entre los derechos de los empleados la posibilidad de percibir Compensaciones;

QUE, es intención del Departamento Ejecutivo establecer un sistema general de compensaciones para los empleados municipales asociado a su productividad;

QUE, se entiende por productividad la relación entre lo producido, el resultado, y los medios empleados para alcanzarlos;

QUE, se observa que cuanto mayor es la productividad de la administración pública mayores beneficios se aportan a

la comunidad por un uso más eficiente de los recursos disponibles y por más y mejores servicios que pueden prestarse;

QUE, la noción de productividad representa también una oportunidad para los empleados municipales dado que podría convertirse en un incentivo para desarrollar sus tareas, tanto por el beneficio que aportan a la comunidad a la que pertenecen como así mismo por beneficios particulares que podrían obtener en reconocimiento de su trabajo;

QUE, pueden establecerse esquemas claros, simples, transparentes para promover la productividad en diversas áreas de la estructura municipal persiguiendo beneficios para la comunidad y para los empleados municipales;

QUE, estos esquemas deben definirse de manera particular para cada servicio y/o área municipal de acuerdo a las características de los/as mismos/as y las posibilidades de mejorar su productividad;

QUE, además de establecer esquemas particulares por servicios y/o áreas particulares puede establecerse un sistema solidario con todos los servicios y/o áreas municipales contemplando que algunos/as de ellos/as no tienen características o posibilidades de mejora directa de su productividad pero si colaboran para que otros/as puedan hacerlo;

QUE, recientemente, a nivel nacional, provincial y municipal, y en relación a la pandemia por Covid - 19, hemos visto el pago de compensaciones a trabajadores públicos de la Salud por su tarea específica, extraordinaria por sobre las tareas normales y habituales, lo que es un claro ejemplo de compensación por el esfuerzo de los empleados públicos;

QUE, esta propuesta general ha sido presentada ante las entidades representantes de trabajadores municipales en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales;

QUE, además del sistema general de productividad debe establecerse sistemas particulares en virtud de las características de los servicios y/o áreas de que se trate;

QUE, cada propuesta particular enmarcada en la presente Ordenanza será puesta a consideración de la Comisión de Relaciones Laborales e informada al Concejo Deliberante;

QUE, en el año 2019 se puso en marcha la Planta de Recuperación y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos;

QUE, el tratamiento de los residuos ha ofrecido además la posibilidad de generar un recurso económico sustentable;

QUE, oportunamente el Departamen-

Sección Legislativa

to Ejecutivo expresó a éste Concejo Deliberante su intención de generar un esquema de distribución de lo recaudado por la venta de los recursos reciclables entre el personal participante de la cadena de recuperación y clasificación de residuos sólidos urbanos;

QUE, ya se llevó a cabo la primera venta de los recursos reciclables bajo Licitación 01/2020;

QUE, el Departamento Ejecutivo envió a este cuerpo la información del resultado de la venta de los recursos reciclables que consta en el expediente CD 212/20 y es necesario determinar el mecanismo de reparto del producido de dicha venta, para que el personal involucrado vea plasmado el resultado de su desempeño, significando esto un incentivo para el área involucrada y para el resto de las áreas que comenzarán a participar del esquema de Compensaciones por Productividad;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5518/20

Artículo 1°: Establézcase un sistema general de Compensaciones por Productividad de carácter excepcional y no remunerativo en el ámbito de la Administración Municipal y del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

Artículo 2°: Entiéndase por “Compensación por Productividad” a una retribución complementaria, destinada a retribuir el nivel de cumplimiento, iniciativa o esfuerzo en el desempeño del puesto de trabajo y/o los resultados obtenidos por los empleados municipales.

Artículo 3°: La Compensación por Productividad se abonará en la forma y en el momento en que fije la reglamentación de la presente Ordenanza, siendo facultad del Departamento Ejecutivo establecer la reglamentación particular para cada servicio y/o área que pueda ser objeto de la propuesta.

Artículo 4°: Cada reglamentación particular que se fije para los diferentes servicios y/o áreas que puedan ser objeto de la propuesta deberá ser remitida al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 5°: Constitúyase un Fondo Afectado Municipal para atender el Sistema de Compensaciones por Productividad, el que tendrá una parte para régimen general solidario, y otra para cada servicio o área que aporte recursos.

Artículo 6°: El fondo al que refiere el Artículo 5° de la presente, estará integrado por los ingresos producidos en exceso de las partidas presupuestarias contempladas en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de cada ejercicio, y de nuevos ingresos que puedan generarse producto del nivel de cumplimiento, iniciativa o esfuerzo de los empleados municipales.

Artículo 7°: Los ingresos que aporten cada servicio o área al Fondo Afectado Municipal que refiere el Artículo 5° de la presente se afectarán de la siguiente manera:

a) 30% para régimen general solidario de compensaciones.

b) 70% para régimen particular del servicio o área que se trate.

Exceptuase, el producido por la venta de los recursos reciclables realizada bajo Licitación 01/2020 que se afectarán de la siguiente manera:

a) 20% para régimen general solidario de compensaciones.

b) 80% para régimen particular del servicio o área que se trate.

Artículo 8°: Anualmente el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma y el momento de distribución del Fondo Afectado Municipal atendiendo a lo establecido en el Artículo 7° de la siguiente manera:

- Lo recaudado según el inciso a) se distribuirá entre los empleados municipales que presten servicios en áreas que no hayan generado recursos económicos al momento de la distribución del Fondo;

- Lo recaudado según el inciso b) se distribuirá entre los empleados del servicio o área que aportaron dichos recursos.

Artículo 9°: Con carácter previo a la distribución a la que refiere el Artículo 8° deberá verificarse por medios fehacientes con observación de los legajos de personal el nivel de cumplimiento, iniciativa o esfuerzo de los empleados municipales del servicio o área que se trate, como así también el grado de alcance de los objetivos que se hayan determinado en el programa de productividad del servicio o área que se trate.

Artículo 10°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5518ord

Asunto 252/20

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente CDA. N° 253/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO, que por el mismo se solicitaba autorización para proceder a la venta de cuatro lotes de terreno, identificados como:

1.Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 1 a, Partida 005-15404 – Sup. 322 m2 - Mat. 12426

2.Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 1 b, Partida 005-15405 – Sup. 324 m2 - Mat. 12427

3.Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 12, Partida 005-15406 – Sup. 327 m2 - Mat. 12424

4.Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 13, Partida 005-15407 – Sup. 327 m2 - Mat. 12425

QUE, mediante plano 005-0026-2015 del año 2015, la Municipalidad de Ayacucho tramitó la primera inscripción de un sobrante de tierra sin nomenclatura.

QUE, por Ordenanza 5036/16 se incorporan al patrimonio municipal los bienes inmuebles anteriormente descriptos.

QUE, por actuación notarial DAA 020270312 el Escribano Ignacio Illarregui en Acta 254 Folio 254 realizó el trámite de primera inscripción ante el Registro de la Propiedad de los bienes antes descriptos.

QUE, mediante el Decreto 01903/2020 el Intendente Municipal dispuso la venta de cuatro lotes, previa autorización del Concejo Deliberante.

QUE los fondos a recaudar por esta venta permitirán la adquisición de una mayor cantidad de tierras para ser destinadas a dar soluciones al déficit habitacional.

QUE obran tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26° del Decreto Ley 9533/80.

Sección Legislativa

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Decreto Ley 9533/80 la venta se efectuará en pública subasta.

QUE, se advierte que se han tomado los recaudos pertinentes que exige la instrumentación de una operatoria de esta naturaleza.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5519/20

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de los inmuebles con dominio a nombre de la Municipalidad de Ayacucho, cuyos datos catastrales se detallan seguidamente:

1. Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 1 a, Partida 005-15404 – Sup. 322 m2 - Mat. 12426
2. Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 1 b, Partida 005-15405 – Sup. 324 m2 - Mat. 12427
3. Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 12, Partida 005-15406 – Sup. 327 m2 - Mat. 12424
4. Circ. I; Sección B; Mz. 51-e; Parcela N° 13, Partida 005-15407 – Sup. 327 m2 - Mat. 12425

Artículo 2°: El producido de la venta deberá encuadrarse en lo prescripto en el Art. 7° del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5519ord
Asunto 252/20

Ayacucho, 27 de noviembre de 2020

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA N° 266/20, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para la adjudicación al único oferente presentado en la Licitación Privada N° 32/2020 “Adquisición de dos Niveladoras de Arrastre y una desmalezadora

sin uso para el Área de Vialidad”, Y **CONSIDERANDO:**

QUE dicha solicitud se efectúa atento a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado público efectuado.

QUE encontrándose la única oferta presentada dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

QUE a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al Expediente de marras.

QUE la adquisición de las máquinas representará un claro beneficio para nuestra comunidad, dado que en los trabajos diarios que realiza el Municipio en los predios públicos y caminos rurales es de vital importancia el mantenimiento de los mismos.

Las mencionadas niveladoras serán utilizadas para seguir brindando el servicio de mantenimiento de caminos rurales. En la actualidad el Municipio posee algunas niveladoras de estas características, pero con un deterioro considerable debido al uso diario que se les da. Sucediendo lo mismo con la desmalezadora, siendo que se cuenta con una sola en el área, y en esta época el rebrote de pasto es incesante y múltiples los predios públicos a mantener.-

QUE el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE, por su parte, el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5520/2020

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. único oferente presentado en la Licitación Privada

N° 32/2020 “Adquisición de dos Niveladoras de Arrastre y una desmalezadora sin uso para el Área de Vialidad”, por un monto de \$ 3.995.200,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEITISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5520ord
Asunto 266/20

=====